

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

CONTRATO DE SERVICIOS

En Palencia, a treinta y uno de mayo de dos mil catorce

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Juan Fernández Castillo, con D.N.I. nº 51321091-H, con domicilio en Madrid.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



6
D. Juan Fernández Castillo en nombre y representación de la Empresa CONSULTING TICZE, S.A., según escritura de elevación a público de acuerdos sociales para el traslado de domicilio, cese y nombramiento de administrador único de la sociedad, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en San Sebastián de los Reyes, D. Adolfo Poveda Díaz.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ESTA CIUDAD, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2014, con un presupuesto base de licitación de 26.898,72 €/AÑO, más 2.689,87 € de IVA.

Total estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas (2 años) – Neto: 107.594,88 €.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2014, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para el SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ESTA CIUDAD, resultando el primer licitador clasificado la empresa CONSULTING TICZE, S.A.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2013, previa unánime declaración de urgencia, acordó la adjudicación del contrato de SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ESTA CIUDAD, a la empresa CONSULTING TICZE, S.A.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ESTA CIUDAD.

CONSULTING TICZE
C/ Pino Albarrán, n.º 120 - Nave 3
Pol. El Friso
47162 Aldeamayor De San Martín
(Valladolid)



SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de 21.518,97 €/AÑO más el IVA correspondiente, con cargo a la partida 2014/3/17000/22799, según la correspondiente Propuesta económica, en la que además, se propone la contratación a cargo del licitador, de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura de riesgos (general y patrimonial) de 450.000,00 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS), comprometiéndose a presentar copia de la misma a la firma del presente contrato.

El régimen de pagos se establece en el art. 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

Según lo establecido en el anuncio de la convocatoria del procedimiento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 14 de fecha 31 de enero de 2014, los gastos del mismo serán de cuenta del adjudicatario. A tal efecto se habrá procedido a reintegrar la cantidad de hasta un máximo de 300,00 €, previamente a la firma del contrato.

TERCERO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, a contar desde la formalización del presente contrato, pudiendo ser prorrogado, de forma expresa, de año en año, hasta un máximo de dos años más.

PLAZO DE GARANTÍA.- No se establece en el presente contrato plazo de garantía al tratarse de una prestación continuada y que se agota en el momento de su aplicación.



CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 2.151,90 €, según carta de pago de fecha 14 de mayo de 2014.

QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Procederá para el segundo año del contrato y en caso de prórroga, aplicándose como base de revisión el IPC del año natural anterior (la revisión será del 85% de la variación experimentada por el citado índice, conforme a lo señalado en el artº 90.3 del TRLCSP).

SÉPTIMO.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las mejoras señaladas en su oferta.

CONSULTING TICZE
C/ Pino Albar, n.º 120 - Nave 3
Pol. El Brizo
49002 Oledamayor De San Martín
(Valladolid)



OCTAVO.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Los incumplimientos que cometa el contratista podrán ser clasificados o calificados como muy graves, graves y leves. Los incumplimientos y las penalidades, están especificados en el art. 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

CONSULTING TICZE

C/ Vne Albar, n.º 120 - Nave 3

Pza. El Brizo

4/162 Xdeamayor De San Martín

(Calladid)



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO,

TICZE CONSULTING TICZE
C/ Pino Albar n.º 120 - Nave 3
Pol. El Brizo
47162 Aldeamayor De San Martín
(Valladolid)

Fdo.: Juan Fernández Castillo

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Carlos Aizpuru Busto

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE DESRATIZACION, DESINSECTACION Y DESINFECCION DE ESTA CIUDAD
=====**Art 1º.- OBJETO.-**

Es objeto del contrato, el SERVICIO DE DESRATIZACION, DESINSECTACION Y DESINFECCION DE ESTA CIUDAD, conforme al Pliego técnico adjunto.

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 90923000-3 Servicios de desratización

Codificación CPA 2008: 81.29.11 Servicios de desinfección y exterminio

VARIANTES: NO se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-

1. Presupuesto base de licitación (IVA excluido; artº 88 del TRLCSP): 26.898.72.- €/año.
2. IVA(10%): 2.689.87.-€
3. TOTAL 29.588.60.- €/año
4. Aplicación presupuestaria: El pago del presente contrato será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, del presupuesto de 2014.
5. Total estimado del contrato, incluidas posibles prórrogas: Neto 107.594.88 €, La aprobación del expediente y su adjudicación se efectuará con compromiso de existencia de crédito conforme al art. 110.2 del TRLCSP.

Art 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El contrato tendrá una duración de dos años a contar desde la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado, de forma expresa, de año en año, hasta un máximo de dos años más.

No se establece en el presente contrato plazo de garantía al tratarse de una prestación continuada y que se agota en el momento de su aplicación.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Art 4º.- GARANTÍAS.-

- PROVISIONAL (artº 103 del TRLCSP): No se exige.
- DEFINITIVA (artº 95 TRLCSP): 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

Art 7º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.-

Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75.1, c) del TRLCSP.

Relación de servicios ejecutados en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para los más importantes, con indicación de importe, fechas y lugar de ejecución.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

A los efectos establecidos en el art. 146.3 del TRLCSP no se admitirán certificaciones electrónicas del certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. Tampoco se prevé que dicho certificado se incorpore al expediente, de oficio por el órgano de contratación.

Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-

FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1	
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	
Título del contrato:	
Nº de expediente:	
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):	
Fecha y firma:	



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

- a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)
- b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP). Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 del TRLCSP)

2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el artº 73 del TRLCSP.

5.- Empresarios que concurren agrupados

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Memoria de relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

Los datos de carácter personal facilitados por los licitadores serán tratados conforme a lo dispuesto en la LO 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

SOBRE Nº 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

SOBRE Nº 2

DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación:

1. Plan de organización del servicio

Objetivos a alcanzar. Estudio previo de situación.

- Distribución del personal según diferentes choques y tratamientos: Memoria descriptiva de los trabajos a realizar por el personal, según sean de desratización, desinsectación o desinfección. Plan de sustitución de vacaciones, bajas, permisos, otros.
- Planificación mensual del servicio a realizar, detallando los barrios que se tratarán cada día y las horas de permanencia en cada uno de ellos. Días y tiempos estimados para los distintos barrios, según los tratamientos.
- Métodos de control: Se detallarán los métodos de prevención, control y tratamiento para los diferentes tipos de dependencias y lugares (piscinas, colegios, oficinas y edificios de atención al público, residencias o hogar de la 3º edad, red de saneamiento público, etc.) Deberán presentarse los protocolos o procedimientos normalizados de trabajo para los diversos tipos de tratamientos y actuaciones, ya sea en exteriores como en centros o edificios.
- Coordinación con el Responsable del Departamento de medio ambiente del ayuntamiento de Palencia.
- Productos a utilizar. Se aportarán en soporte informático (CD, DVD) las fichas técnicas y de seguridad actualizadas de todos ellos, no valorándose la mera enumeración de los mismos. Todos los productos deberán estar inscritos en el registro correspondiente y debidamente autorizados. Se indicará el uso al



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

que está destinado el producto y forma de aplicación. Se prestará especial atención a las formas de presentación en bloques parafinados y geles. La relación no será exhaustiva, sino que se ofertarán dos productos por tipo de indicación (desratización exterior, desratización interior, desinsectación interior, desinfectación exterior, desinfección y otros productos para distintas plagas como hormigas, ácaros, artrópodos, etc.). Y demás medios técnicos: maquinaria, vehículos, útiles, etc.

2. Mejora de frecuencias de los tratamientos a realizar exigidas en el Pliego

Se entiende por tratamiento adicional al ofertado adicionalmente al mínimo estipulado en el pliego, que para este concurso es de 6 en todos los barrios, y de similares características en cuanto a metodología, tiempo de permanencia, recursos, tipo de materiales y productos.

SOBRE Nº 3:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 3	
PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA	
Título del contrato:	
Nº de expediente:	
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):	
Fecha y firma:	

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. _____, vecino de _____, con domicilio en _____, nº _____, provisto del D.N.I. nº _____ en nombre propio (o en representación de _____), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ...

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

4º.- Propone (cifra en letra y en número) como precio:

..... euros, neto/ año (12 meses)

..... euros de Impuesto sobre el Valor Añadido.

..... euros I.V.A. Incluido, total/año (12 meses)

5º.- Propone la contratación, a cargo del licitador, de Póliza de Seguro de responsabilidad Civil con una cobertura de riesgos (general y patrimonial) de€ (en cifra y letra), comprometiéndose a presentar copia de la misma a la firma del contrato.

6º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(fecha y firma del proponente)

Los licitadores deberán incluir una memoria económica que recoja el coste de los elementos humanos y materiales ofertados, gastos generales y beneficio industrial e I.V.A., en coherencia con los medios y propuesta de servicio de la oferta.

Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas que efectúen una baja superior al 20% del tipo licitatorio, estándose a lo dispuesto en el art. 152 del TRLCSP en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.

Art 9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de contratación en el B.O.P.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 10:00 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática (sobre 3), tendrá lugar a las 10:00 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

Art 10º.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Presidente : Titular : D. Isidoro Fernández Navas. Concejal Delegado de Hacienda.
Suplente : D^a M^a Paloma Rivero Ortega, Concejal Delegada de Organización, Personal y Modernización administrativa.

Vocales : Titular : D^a Teresa Negueruela Sanchez, Interventora de Fondos.
Suplente : D. José Luis Valderrabano Ruiz, Viceinterventor de Fondos.

Titular : D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General.
Suplente : D^a. Rosa de la Peña Gutierrez, Vicesecretaria.

Titular : D. Fernando López Ruiz, Tesorero General.
Suplente : D^a. Rosario Narganes García, Servicio de Tesorería.

Titular : D^a. Yolanda Moreno López, Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario: Titular : D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.
Suplente : D^a. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

1 VALORACIÓN TÉCNICA: Hasta un máximo de 40 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

1.1 Plan de organización del servicio: máx. 30 puntos

Hasta 30 puntos (5 puntos cada apartado) atendiendo los siguientes criterios:

Objetivos a alcanzar. Estudio previo de situación.

- Distribución del personal según diferentes choques y tratamientos: Memoria descriptiva de los trabajos a realizar por el personal, según sean de desratización, desinsectación o desinfección. Plan de sustitución de vacaciones, bajas, permisos, otros.
- Planificación mensual del servicio a realizar, detallando los barrios que se tratarán cada día y las horas de permanencia en cada uno de ellos. Días y tiempos estimados para los distintos barrios, según los tratamientos.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

- Métodos de control: Se detallarán los métodos de prevención, control y tratamiento para los diferentes tipos de dependencias y lugares (piscinas, colegios, oficinas y edificios de atención al público, residencias o hogar de la 3ª edad, red de saneamiento público, etc.) Deberán presentarse los protocolos o procedimientos normalizados de trabajo para los diversos tipos de tratamientos y actuaciones, ya sea en exteriores como en centros o edificios.
- Coordinación con el Responsable del Departamento de medio ambiente del ayuntamiento de Palencia.
- Productos a utilizar: Se aportarán en soporte informático (CD, DVD) las fichas técnicas y de seguridad actualizadas de todos ellos, no valorándose la mera enumeración de los mismos. Todos los productos deberán estar inscritos en el registro correspondiente y debidamente autorizados. Se indicará el uso al que está destinado el producto y forma de aplicación. Se prestará especial atención a las formas de presentación en bloques parafinados y geles. La relación no será exhaustiva, sino que se ofertarán dos productos por tipo de indicación (desratización exterior, desratización interior, desinsectación interior, desinfección exterior, desinfección y otros productos para distintas plagas como hormigas, ácaros, artrópodos, etc.). Y demás medios técnicos: maquinaria, vehículos, útiles, etc.

1.2 Mejora de frecuencias de los tratamientos a realizar exigidas en el Pliego: Hasta 10 puntos

Se asignarán 10 puntos a la oferta que presente un mayor N.º de tratamientos adicionales, y a las restantes ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con esta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (10 \times V) / mV$$

Siendo:

P = puntuación;

V = n.º de tratamientos adicionales de la oferta que se valora;

mV = n.º de tratamientos adicionales de la mejor oferta.

Se entiende por tratamiento adicional al ofertado adicionalmente al mínimo estipulado en el pliego, que para este concurso es de 6 en todos los barrios, y de similares características en cuanto a metodología, tiempo de permanencia, recursos, tipo de materiales y productos.

2. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA. Se valorará hasta un máximo de 60 PUNTOS

2.1 Valoración económica: Hasta 57 puntos

Corresponderá la máxima puntuación a la mejor oferta económica; siendo el resto de ofertas valoradas de forma proporcional, según la siguiente fórmula:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Puntuación = 57 x (Mejor oferta económica / Oferta a valorar)

2.2 Póliza de responsabilidad civil:.....Hasta 3 puntos

Según la cobertura de riesgos:

- Entre 60.000 y 599.999 Euros: 0,50 puntos
- Entre 600.000 y 999.999 Euros: 1,00 puntos
- Entre 1.000.000 y 9.999.999 Euros: 1,50 puntos
- Entre 10.000.000 y 29.999.999 Euros: 2,00 puntos
- De 30.000.000 Euros en adelante: 3,00 puntos

Si varias empresas licitadoras empatarán como proposiciones más ventajosas tendrá preferencia la que acredite tener relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Adjudicación:

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de:

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.
- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantías provisionales al resto de los licitadores.

Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El Contrato se formalizará transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Art 12º.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Los incumplimientos en que pueden incurrir los adjudicatarios en la prestación del servicio, se clasificarán como leves, graves y muy graves, según la tipificación de los mismos que se detalla, no obstante su carácter no exhaustivo, en los siguientes cuadros:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

A) Cuadro de incumplimientos:

- 1) Falta de elementos de seguridad para los ciudadanos, aplicadores o para el Medioambiente en la prestación del servicio, **MUY GRAVE.**
- 2) Falta de prestación de los trabajos ofertados, **MUY GRAVE.**
- 3) Utilización de productos distintos a los ofertados para cada tarea especificada, prohibidos o dañinos al Medioambiente, **MUY GRAVE.**
- 4) Prestación deficitaria observada según controles, **MUY GRAVE.**
- 5) Realización de tratamientos por personal no autorizado, **MUY GRAVE.**
- 6) Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa, a Sanidad Municipal, **GRAVE.**
- 7) Falta de respeto con los encargados de los locales, **LEVE.**
- 8) Irregularidad en la gestión de avisos (no haberse puesto en contacto con la persona previamente), **GRAVE.**

En aquellos otros incumplimientos no tipificados entre los anteriores, se estará a su gravedad, peligro para las personas o bienes, consecuencias medioambientales, trascendencia social del hecho o beneficio ilícito del adjudicatario, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato si conlleva un incumplimiento de las condiciones básicas del Pliego de Condiciones.

La reincidencia en tres incumplimientos leves a lo largo del año se considerará incumplimiento grave; la de tres incumplimientos graves en muy grave y la de tres muy graves podrá llevar aparejada la rescisión del contrato.

B) Cuadro de PENALIDADES:

Estos incumplimientos se penalizarán según la clasificación con los siguientes importes:

LEVE	500 €
Reincidencia	1.000 €
GRAVE	1.200 €
Reincidencia	1.600 €
MUY GRAVE	2.500 €
Reincidencia	3.500 €

Art 13º.-RECEPCIÓN.-

El contratista responde de los errores materiales, defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos y de las faltas que en ellos hubiere, estando obligado a la subsanación de errores y corrección de deficiencias.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificará por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

Art.14º.- PAGO.-

El abono del precio de los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por esta Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato se realizaría en el plazo máximo de sesenta días desde la fecha de presentación de las correspondientes facturas, ante el órgano administrativo de contabilidad pública, Intervención Municipal, emitida frente al Excmo. Ayuntamiento de Palencia CIF P3412000F. El precio de adjudicación será satisfecho al Contratista mensualmente.

Art 15º.- RIESGO Y VENTURA.-

El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

Art 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Procederá, en caso de prórroga, para el segundo año del contrato, aplicándose como base de revisión el IPC del año natural anterior (la revisión será el 85% de la variación experimentada por el citado índice, conforme a lo señalado en el artº 90.3 del TRLCSP).

Art 17º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

Art 18º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Art 19º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

1. El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
2. El pliego de prescripciones técnicas



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

3. La oferta del adjudicatario

Art 20º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Artº 21.- GASTOS

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en los Boletines Oficiales correspondientes, hasta un máximo de 300,00.-€, e impuestos, incluido el IVA, Tasas y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Art 22º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:
<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

Artº 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

La jurisdicción y competencia es la que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando el contratista a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Palencia, 16 de diciembre de 2013



*PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS DE:
DES RATIZACION, DESINSECTACION Y DESINFECCION DE LA CIUDAD DE PALENCIA.*

1 OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto de este Pliego la definición de las características técnicas referentes a la prestación de los servicios de: Desinsectación, Desratización y Desinfección, de esta Ciudad.

A tal efecto, se entiende por:

- **Desratización:** Conjunto de técnicas que tienen por objeto el control y/o la eliminación de móridos (ratas, ratones y topillos), que puedan ser perjudiciales para la salud humana y animal de un determinado ambiente.
- **Desinsectación:** Conjunto de técnicas y métodos dirigidos prevenir y controlar la presencia de ciertas especies de insectos principalmente de ortópteros (cucarachas) y otros vectores (piojos, pulgas, hormigas, moscas, ácaros, avispas, etc.), de un determinado hábitat, que pueden tener un efecto negativo para la salud humana o la de los animales de compañía.
- **La desinfección** contra gérmenes (bacterias, virus, hongos, mohos, etc.)

2 ZONAS DE ACTUACION DEL CONTRATO:

a) La desratización y desinsectación

- Abarcará toda la ciudad: suelo, subsuelo (saneamiento), canalizaciones eléctricas municipales, solares, vertederos, (Valdeseñor) basureros, parques y jardines, polígonos industriales, alcantarillado, desagües, parcelas municipales, etc.
- Todos los edificios administrativos, o que dependan de esta administración: oficinas, cuartel policía local, banda de música, parque de bomberos, cementerio, guarderías, centro de estudios universitarios, vestuarios jardineros, etc..
- Colegios públicos, dependientes del Ayuntamiento de Palencia (13)
- CEAS, centros sociales (12) y centros de día (2)
- Otras dependencias municipales: polideportivos, piscinas, mercados.
- Márgenes del río Carrión.
- Cuadros eléctricos, de alumbrado y semáforos.
- Contenedores municipales (vidrio, papel, envases, orgánico, etc.)



- Otras dependencias comunitarias del municipio, incluida la Pedanía de Paredes de Monte y las posibles extensiones de los barrios por nuevas construcciones que se originen durante el periodo de duración del contrato.

b) **La desinfección** contra gérmenes (bacterias, virus, hongos, mohos, etc.)

- Abarcará como mínimo: Colegios públicos, CEAS, centros sociales, centros de día, oficinas y otras dependencias municipales que lo requieran.
- De igual modo, la desinfección abarcará también aquellas dependencias comunitarias del municipio que en casos excepcionales pudieran requerirlo.

3 FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El contratista deberá contar con todos los medios humanos, mecánicos y materiales, para llevar a cabo el servicio de la forma más rápida y eficaz, y estará preparado para solucionar cualquier tipo de incidencia que se le plantee durante la prestación de los diferentes servicios.

El horario fijado por esta Administración para llevar a cabo el servicio, estará obligatoriamente comprendido entre las 8:00 y las 15:00 horas, pudiendo continuar por las tardes en caso de urgencias, atendiendo las circunstancias particulares de cada edificio, o no haber terminado los avisos por la mañana.

El contratista deberá poner en su plica los horarios reales de trabajo, dentro de las horas establecidas en este apartado. Se entiende horario real, el llevado a cabo por los aplicadores en la realización de los tratamientos y/o avisos. En ningún caso, se tendrá en cuenta el tiempo que empleen los Encargados, Supervisores, Delegados y todo el personal que se contrate para sustituciones, ya sea por bajas laborales, liberaciones sindicales o periodos vacacionales, etc. En este sentido, cuando se produzcan estas sustituciones, por el motivo que fuere, la persona que sustituye, deberá realizar el mismo número de horas que la/el titular, o en su caso, si dichas ausencias son asumidas por el resto del personal

Cuando se realicen tratamientos de desratización y desinsectación, deberán llevarse a cabo con un margen de separación de 8 días naturales entre ambos, no pudiendo realizarse simultáneamente.

Para la realización de los tratamientos de desratización y desinsectación, se tendrá en cuenta la distribución de la ciudad por barrios, y se procederá de la siguiente forma:

Desratización:

El contratista vendrá obligado a realizar el servicio de desratización de la ciudad, como mínimo, con **6 tratamientos de choque** por año entre los meses de enero a diciembre, además de los que pudieran ser necesarios en casos excepcionales.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

Se entiende como **tratamiento de choque**, el tratamiento preventivo integral realizado en toda la ciudad de forma continuada y exhaustivo, con una duración aproximada de entre 5 a 7 días laborables.

Para los tratamientos de choque, y con el fin de realizarlos lo más efectivamente posible, el contratista dispondrá, COMO MÍNIMO de dos equipos formados por: un vehículo y un aplicador especializado, que llevarán a cabo el tratamiento los días consecutivos que fueran necesarios, hasta haber completado la totalidad de la ciudad.

De igual modo, realizarán los avisos que por parte de esta administración se notifiquen, en un plazo no superior a 48 horas desde la recepción del aviso, salvo urgentes, en cuyo caso el plazo no será superior a 24 horas. Estos plazos de tiempo serán los mismos para desinsectación y desinfección.

Los avisos podrán realizarse con los aplicadores que el contratista estime oportuno.

El contratista deberá indicar en su plica la cualificación y el número de aplicadores que utilizará en cada choque, contando con un Técnico Titulado y teniendo en cuenta los mínimos exigidos y atendiendo siempre a lo establecido en este apartado.

El método a emplear en la red de alcantarillado, se basará en la instalación de sondas colgadas, que se irán distribuyendo a lo largo de la red ALTERNATIVAMENTE, sin que entre un registro y otro haya una distancia superior a 35 metros, salvo que dicha distancia sea superior entre ambos registros, en cuyo caso se colocará en el más próximo.

En las zonas exteriores a tratar (parques y jardines, etc.) en las que no puedan colocarse cebos, el contratista utilizará productos en polvo, líquido o similares, con el fin de evitar posibles riesgos. De igual modo, en edificios cerrados (colegios, centros, oficinas, etc.) se utilizarán contenedores porta cebo de seguridad.

Todos los tratamientos estarán sujetos a las situaciones climatológicas, cesando en caso de lluvias o tormentas, siendo obligatorio repetirlas, así como la reposición de los cebos y los productos de contacto en caso de arrastre.

Desinsectación:

En el servicio de desinsectación estará obligado a efectuar 1 tratamiento preventivo integral al año: a principios de primavera, además de los que pudieran ser necesarios en casos excepcionales.

Al igual que en Apdo. anterior, el contratista dispondrá, COMO MÍNIMO de dos equipos formados por: un vehículo y un aplicador especializado, que llevarán a cabo el



tratamiento los días consecutivos que hagan falta hasta haber completado la totalidad de la ciudad.

Asimismo, realizarán los avisos que por parte de esta administración se notifiquen, en un plazo no superior a 48 horas desde la recepción del aviso, salvo urgentes, en cuyo caso el plazo no será superior a 24 horas.

Los avisos podrán realizarse con los aplicadores que el contratista estime oportuno.

El contratista deberá indicar en su plica el número de aplicadores que utilizará en el choque exigido, atendiendo siempre a lo establecido en este apartado.

El método a emplear en la red de alcantarillado, se llevará a cabo a través de insecticidas denominados de contacto, aplicados con bombas de presión manual. A diferencia de la desratización, deberán realizar el tratamiento en TODAS las tapas, rejillas de ventilación y sumideros de la red, (se haya detectado o no presencia de cucarachas u otros insectos) LEVANTANDO las mismas y aplicando el producto en el interior a una distancia mínima de un metro de profundidad y posteriormente la tapa en ambas caras de cada registro, también serán tratados: otras tapas que se encuentren en la vía pública, grietas y juntas de dilatación en aceras, calzadas, parques y jardines, etc.

Todos los tratamientos estarán sujetos a las situaciones climatológicas, cesando en caso de lluvias o tormentas, siendo obligatorio repetirlas, así como la reposición de los productos de contacto en caso de arrastre.

En edificios cerrados, además del sistema de bombas manuales, podrán utilizar otro tipo de insecticidas: en polvo, geles, humo, etc.

Desinfección:

En los tratamientos de desinfección, estará obligado a efectuar como mínimo, un tratamiento preventivo integral al año: en verano, además de los que pudieran ser necesarios en casos excepcionales.

El contratista contará con los aplicadores que estime oportuno, para realizar el servicio en un máximo de 5 días laborables. De igual modo, el contratista deberá indicar en su plica el número de aplicadores que utilizará dentro de este tratamiento, atendiendo siempre a lo establecido en este apartado.

El método a emplear por el contratista para la aplicación del desinfectante será de libre elección, si bien no se utilizarán sistemas de aplicación a motor.



De igual modo, realizarán los avisos que por parte de esta administración se notifiquen, en un plazo no superior a 48 horas desde la recepción del aviso, salvo urgentes, en cuyo caso el plazo no será superior a 24 horas.

Cuando se realice un tratamiento de desinsectación y desinfección en alguno de los edificios municipales, que requieran plazo de seguridad, deberá colocarse un cartel llamativo en la/s puerta/s de acceso, en el cual se indicará el tratamiento llevado a cabo y el tiempo de seguridad establecido.

Todos los tratamientos estarán sujetos a las situaciones climatológicas, cesando en caso de lluvias o tormentas, siendo obligatorio repetirlas, así como la reposición de los cebos y los productos de contacto en caso de arrastre.

4 SUBSTANCIAS Y MATERIALES A UTILIZAR:

El contratista vendrá obligado a la descripción del material a utilizar y al cumplimiento de la normativa sanitaria en todos los productos a utilizar: rodenticidas, insecticidas y desinfectantes, serán de libre elección, debiendo especificar en la propuesta: ficha técnica del producto, tipo, composición, toxicidad, presentación, antídoto, plazos de seguridad, fabricante, número de registro sanitario y cuantos datos puedan aportarse para un mejor conocimiento de los productos.

Tanto los medios materiales, como los productos descritos por el contratista en la plica, serán los que utilizará en la ciudad para la prestación del servicio, no de los que disponga la empresa en el ámbito nacional.

Los envases o útiles que contengan el producto deberán ir claramente marcados según la legislación sanitaria vigente.

El manejo y manipulación de los productos se hará única y exclusivamente por el personal de la empresa adjudicataria, que contarán con el correspondiente carnet de aplicador y su nivel de responsabilidad, estos productos serán rotatorios en cada tratamiento de choque, y antes del comienzo de los mismos, deberán presentar ficha técnica del producto a utilizar en el Departamento de Medioambiente, de esta forma se evitarán posibles resistencias a un mismo componente activo.

Los productos insecticidas que se utilicen para la campaña de desinsectación, deberán tener una garantía mínima de 4 meses.

La empresa adjudicataria deberá expedir certificaciones de los diferentes tratamientos (desratización, desinfectación y desinfección) en todos los Colegios, Centros y Dependencias Municipales que le sean requeridos, dicho certificado deberá estar expedido por un Técnico Superior.



5 ATENCION DE AVISOS:

Los avisos que por parte de esta Administración se remitan a la empresa adjudicataria, deberán ser tratados de manera personal, es decir,

1. Se pondrán en contacto telefónico con la persona que haya dado el aviso.
2. Le pedirá que le explique el problema detectado, quedando con dicha persona en el lugar donde se ha producido el aviso.
3. Se tratará la zona afectada si corresponde a la vía pública y se asesorará si es particular.
4. Posteriormente quedará reflejado en el modelo de avisos y en el parte de trabajo correspondiente.
5. Se hará un seguimiento de dichas zonas y se tratará cuantas veces sea necesario hasta su total desaparición

En relación con la gestión de avisos, el Responsable de Departamento de medio ambiente, controlará la correcta gestión de los mismos, poniéndose en contacto con la persona que dio el aviso, con el fin de determinar el grado de satisfacción en cuanto al servicio prestado.

6 INSPECCION Y CONTROL:

En cualquier momento podrá hacerse por parte de los Técnicos Municipales o personal del ayuntamiento, toma de muestras de las que se estén colocando y practicar análisis en distintos puntos, para ello, el adjudicatario establecerá un mapa de riesgos con diferentes niveles de acción, para la totalidad de los barrios municipales. En este mapa se indicarán las zonas según el nivel de infestación.

Caso de no ser satisfactoria la prueba, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato previo requerimiento al adjudicatario, con pérdida de la fianza por parte de éste.

Una vez realizado el primer choque a toda la Ciudad y posteriormente, después de cada uno de los restantes, se presentará en el servicio de medio ambiente, además del mapa de riesgos enumerado anteriormente, un diagnóstico de situación por barrios de la ciudad, en el que se detallarán: Vías tratadas, focos existentes, zonas afectadas, cebos instalados, producto utilizado y todos aquellos datos que la empresa adjudicataria, o esta administración consideren oportunos, o de interés para una mejora en la calidad del servicio.

En este sentido, esta administración podrá exigir al adjudicatario informes individuales sobre actuaciones de avisos una vez realizados, o diagnósticos de situación, anteriores a la actuación de los mismos



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

Con independencia de lo señalado en el párrafo anterior, cada vez que la empresa tenga que realizar un tratamiento de choque, o aviso del tipo que fuere, será notificado al departamento de medio ambiente, al menos con 24 horas de antelación, indicando día, hora y servicio a realizar.

Los aplicadores se personarán en el departamento de medio ambiente del ayuntamiento de Palencia antes y después de cada jornada, e informarán, al finalizar la misma, de todo tipo de incidencias que hayan surgido, lo cual será reflejado en un parte diario de trabajo, que se entregará en dicho departamento, y que contará al menos con lo subrayado en el párrafo anterior. De igual modo, durante el transcurso de la jornada, contarán con un teléfono móvil directo para poder estar localizados por parte del mencionado departamento.

7 SANCIONES E INFRACCIONES

Las sanciones en que pueden incurrir los adjudicatarios en la prestación del servicio, se clasificarán como leves, graves y muy graves, según la tipificación de los mismos que se detalla, no obstante su carácter no exhaustivo, en los siguientes cuadros de infracciones y sanciones:

A) Cuadro de INFRACCIONES:

- 1) Falta de elementos de seguridad para los ciudadanos, aplicadores o para el Medioambiente en la prestación del servicio, **MUY GRAVE**.
- 2) Falta de prestación de los trabajos ofertados, **MUY GRAVE**.
- 3) Utilización de productos distintos a los ofertados para cada tarea especificada, prohibidos o dañinos al Medioambiente, **MUY GRAVE**.
- 4) Prestación deficitaria observada según controles, **MUY GRAVE**.
- 5) Realización de tratamientos por personal no autorizado, **MUY GRAVE**.
- 6) Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa, a Sanidad Municipal, **GRAVE**.
- 7) Falta de respeto con los encargados de los locales, **LEVE**.
- 8) Irregularidad en la gestión de avisos (no haberse puesto en contacto con la persona previamente), **GRAVE**.

En aquellas otras infracciones no tipificadas entre las anteriores, se estará a su gravedad, peligro para las personas o bienes, consecuencias medioambientales, trascendencia social del hecho objeto de infracción o beneficio ilícito del adjudicatario, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato si conlleva un incumplimiento de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

La reincidencia en tres faltas leves a lo largo del año se considerará falta grave; la de tres faltas graves en muy grave y la de tres faltas muy graves podrá llevar aparejada la rescisión del contrato.



B) Cuadro de SANCIONES:

Estas infracciones se sancionarán con una multa que según la clasificación de la infracción tendrán los siguientes importes:

LEVE	500 €
Reincidencia.....	1.000 €
GRAVE.....	1.200 €
Reincidencia.....	1.600 €
MUY GRAVE.....	2.500 €
Reincidencia.....	3.500 €

8 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.-

La valoración de las ofertas se atenderá a criterios técnicos y económicos, hasta un máximo de **100 puntos**, conforme los siguientes apartados:

8.1 VALORACIÓN TÉCNICA: Hasta un **máximo de 40 puntos**, distribuidos de la forma siguiente:

8.1.1 Plan de organización del servicio:máx. 30 puntos

Hasta 30 puntos (5 puntos cada apartado) atendiendo los siguientes criterios:

- Objetivos a alcanzar. Estudio previo de situación.
- Distribución del personal según diferentes choques y tratamientos: Memoria descriptiva de los trabajos a realizar por el personal, según sean de desratización, desinsectación o desinfección. Plan de sustitución de vacaciones, bajas, permisos, otros.
- Planificación mensual del servicio a realizar, detallando los barrios que se tratarán cada día y las horas de permanencia en cada uno de ellos. Días y tiempos estimados para los distintos barrios, según los tratamientos.
- Métodos de control: Se detallarán los métodos de prevención, control y tratamiento para los diferentes tipos de dependencias y lugares (piscinas, colegios, oficinas y edificios de atención al público, residencias o hogar de la 3º edad, red de saneamiento público, etc.) Deberán presentarse los protocolos o procedimientos normalizados de trabajo para los diversos tipos de tratamientos y actuaciones, ya sea en exteriores como en centros o edificios.
- Coordinación con el Responsable del Departamento de medio ambiente del ayuntamiento de Palencia.
- Productos a utilizar. Se aportarán en soporte informático (CD, DVD) las fichas técnicas y de seguridad actualizadas de todos ellos, no valorándose la mera



enumeración de los mismos. Todos los productos deberán estar inscritos en el registro correspondiente y debidamente autorizados. Se indicará el uso al que está destinado el producto y forma de aplicación. Se prestará especial atención a las formas de presentación en bloques parafinados y geles. La relación no será exhaustiva, sino que se ofertarán dos productos por tipo de indicación (desratización exterior, desratización interior, desinsectación interior, desinfectación exterior, desinfección y otros productos para distintas plagas como hormigas, ácaros, artrópodos, etc.). Y demás medios técnicos: maquinaria, vehículos, útiles, etc.

8.1.2 Mejora de frecuencias de los tratamientos a realizar exigidas en el Pliego:
.....Hasta 10 puntos

Se asignarán 10 puntos a la oferta que presente un mayor N.º de tratamientos adicionales, y a las restantes ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con esta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (10 \times V) / mV$$

Siendo:

P = puntuación;

V = n.º de tratamientos adicionales de la oferta que se valora;

mV = n.º de tratamientos adicionales de la mejor oferta.

Se entiende por tratamiento adicional al ofertado adicionalmente al mínimo estipulado en el pliego, que para este concurso es de 6 en todos los barrios, y de similares características en cuanto a metodología, tiempo de permanencia, recursos, tipo de materiales y productos.

8.2. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA. Se valorará hasta un **máximo de 60 PUNTOS**

8.2.1 Valoración económica:.....Hasta 57 puntos

Corresponderá la máxima puntuación a la mejor oferta económica; siendo el resto de ofertas valoradas de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 57 \times (\text{Mejor oferta económica} / \text{Oferta a valorar})$$

8.2.2 Póliza de responsabilidad civil:.....Hasta 3 puntos

Según la cobertura de riesgos:

- Entre 60.000 y 599.999 Euros:.....0,50 puntos
- Entre 600.000 y 999.999 Euros:1,00 puntos
- Entre 1.000.000 y 9.999.999 Euros:1,50 puntos
- Entre 10.000.000 y 29.999.999 Euros:2,00 puntos
- De 30.000.000 Euros en adelante:3,00 puntos



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Medio Ambiente

Los licitadores deberán incluir una memoria económica que recoja el coste de los elementos humanos y materiales ofertados, gastos generales y beneficio industrial e I.V.A., en coherencia con los medios y propuesta de servicio de la oferta.

PALENCIA, 12 DE DICIEMBRE DE 2013
EL RESP. DE DEPARTAMENTO

EL JEFE DEL SERVICIO